



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

ANA ETXEBERRIA ELIZONDO, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR,

CERTIFICO: Que de la sesión celebrada por la citada Junta con fecha veinticinco de Agosto de dos mil dieciséis, se ha extendido el acta que se transcribe a continuación:

“En la Villa de Ezcároz y en la Sala de Sesiones de la Junta General del Valle de Salazar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se reúne la expresada Junta, al objeto de celebrar previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de D. Gustavo Goiena asistidos de la Secretaria, y con la asistencia de los Sres. Diputados siguientes:

POR OCHAGAVIA: Sres./as: Mikel Zoko, Gabriel Itxaso, Ana Sagardoi, Edurne Tanco y Jose María Sanjuán.

POR EZCAROZ: Srs: Juan José Layana y Sr Javier Udi

POR ESPARZA: Sr/a: Sergio Semberoiz y Mila Zubiri

POR USCARRES: Sr: Gustavo Goiena

POR IZAL: Sr: Francisco Sarries

No asiste por Jaurrieta el Sr Cambra.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista acta de sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2.- PROVIDENCIA RESOLUTORIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA DE ANULACIÓN DE ACUERDO DE SESIÓN DE FECHA 11 DE ENERO. CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA ANULACIÓN.

En fecha 9 de agosto se recibe Providencia Resolutoria num. 171 del Tribunal Administrativo de Navarra en la que se ordena la ejecución de la Resolución número 1373, de 12 de agosto y, en consecuencia requerir a la Junta del Valle de Salazar a fin de que proceda a anular el acuerdo de la Junta de 11 de enero de 2016 por el que se procede a la adaptación de las Ordenanzas a la normativa vigente. A tal efecto el Tribunal concede a la Junta un plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia.

Al respecto, se comenta la extrañeza de dicha providencia ya que el acuerdo de fecha 11 de enero ya ha sido declarado nulo por el Tribunal, por lo que una vez el Tribunal ya ha resuelto, sobra que la Junta lo declare nulo por acuerdo de sesión. Ya es nulo por Resolución del TAN. En cualquier caso y dado que dicho Tribunal así lo pide, y sin que la Junta entienda el sentido



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

jurídico de tal providencia, acuerda por unanimidad cumplir, como no puede ser de otra manera la Resolución del TAN y su Providencia Resolutoria posterior y expresar, obviamente que de conformidad con la misma, dicho acuerdo ha sido declarado nulo.

Por otra parte la Junta entendía, erróneamente, en todo momento, que una vez tomado el acuerdo de recurrir al Contencioso Administrativo, la ejecución de la Resolución quedaba suspendida; por ello no se habían iniciado este procedimiento para general conocimiento:

Se acuerda enviar al Boletín Oficial de Navarra el anuncio de la ejecución de dicha Resolución que consiste en anular lo aprobado en fecha 11 de enero con respecto a la adaptación de las Ordenanzas a la legalidad vigente y volver a la situación anterior a la aprobación, que es volver a lo establecido en las Ordenanzas de 1976, que es como sigue:

ORDENANZA 5ª

Para ser elegido Diputado titular o suplente deberán reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser varón y mayor de edad
- b) Ser nativo del Valle o casado con nativa
- c) Tener Casa en alguna de las Villas del Valle y residencia efectiva durante un mínimo de nueve meses al año
- d) No hallarse en deuda con la Junta
- e) No ser funcionario del Estado, Provincia o municipio, ni empleado de la Junta.

Se entenderá por nativo, a efectos de las presentes Ordenanzas, el nacido de un matrimonio con Casa en el Valle al tiempo de su nacimiento. Se entenderá por Casa la de hogar abierto.

ORDENANZA 19ª

Las sesiones de la Junta serán a puerta cerrada, sin perjuicio que el Alcalde Mayor pueda autorizar expresamente la presencia de determinadas personas.

Tras la oportuna deliberación, modera por el Alcalde Mayor, los acuerdos se tomarán por mayoría ordinariamente simple de votos. En caso de empate, será decisivo el voto del Presidente.

Se precisará una mayoría de catorce votos para los acuerdos concernientes a:

- a) La enajenación de bienes que excedan de la venta ordinaria de los productos del patrimonio de la Junta
- b) Empréstitos de cualquier cuantía



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.vallcdesalazar.com

- c) Planes de obras y construcción de carreteras y caminos
- d) Contratos de explotación con empresas
- e) Concesión de parcelas para usos especiales
- f) Destitución de personal
- g) Modificación de Ordenanzas
- h) Establecimiento de reglamentos internos
- i) Convocatoria de refrendos populares en el Valle

ORDENANZA 22ª

Las Ordenanzas del Valle de Salazar constituyen el fuero local para el gobierno de la Junta. Para la recta observancia deberán ser razonablemente integradas con las costumbres antiguas del Valle de Salazar.

A falta de costumbre o norma escrita aplicable, será tenida en cuenta la práctica reiterada de la Junta probada por sus propias actas.

Para la futura modificación de las Ordenanzas se precisará del consenso de al menos catorce Diputados y el refrendo de dos tercios de los vecinos del Valle mayores de edad, sin cuyo requisito no se podrá presentar ningún nuevo texto para su homologación por la Excm. Diputación Foral.

ORDENANZA 47ª

Cualquier vecino del Valle y en especial los Guardas de la Junta deberán denunciar al Secretario de la misma las infracciones de las Ordenanzas y Costumbres que se cometan. Oídos los denunciados, el Alcalde Mayor señalará la sanción que estime justa.

ORDENANZA 48ª

Contra las sanciones impuestas por el Alcalde Mayor podrá recurrirse ante la Junta, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación. La Junta deberá resolver el recurso en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre

ORDENANZA 49ª

Contra los acuerdos o resoluciones de la Junta cabrá recurso de reposición ante la misma dentro del mes siguiente al día de la publicación o notificación. La Junta deberá resolver este recurso en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre, y en todo caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la entrada del mencionado recurso en el Registro.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Aprobado por unanimidad acatar y ejecutar la Resolución del TAN, toma la palabra el Sr Presidente para realizar la siguiente declaración y propuesta de acuerdo:

“Tal y como se ha dicho anteriormente, el acuerdo de recurso contra dicha resolución está tomado, con fecha 11 de enero de 2016. Seguimos confiando en que, no solamente lo realizado hasta ahora es legal, sino necesario.

La citada resolución nos obliga a revertir el acuerdo de Adaptación de las Ordenanzas a la legislación actual, introduciendo, de nuevo, aspectos que vulneran derechos (condición de varón, nativo, etc.) y normativas actuales (exigencia de mayorías mucho mayores que las exigibles).

En el momento actual la Junta se encuentra en un escenario complejo por diferentes aspectos o situaciones creadas por la citada resolución:

- 1- Si en la actualidad la ordenanza vigente es la de 1976, en la Junta actual, de las 12 personas presentes, existen, por lo menos, 7 personas que la incumplen por diferentes razones (mujeres, no nativos, funcionarios, trabajadores, etc.)*
- 2- Aun reconociendo que todas las personas sigan siendo Junteros y Junteras. En la Junta hay en ése momento 13 personas, nunca se podrá llegar a los 14 votos*
- 3- Los dos apartados anteriores, hasta que no se pronuncie el Contencioso, dejan a la Junta en una situación de inseguridad jurídica, siendo recurrible cualquier acuerdo que se tome.*

Es por esto que se va a solicitar informes jurídicos a los letrados de la Junta y Gobierno de Navarra, y una reunión con la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. para aclarar hasta dónde llega la repercusión de la citada resolución.

Con los Informes pertinentes, etc. se convocará a los y las vecinas a una reunión pública para explicar todas las consecuencias.

Hasta tener la información concreta sobre todo lo anterior, la Junta no va a celebrar ninguna sesión (por la inseguridad jurídica creada), y en última instancia, si así se debe de hacer, las personas que incumplen la ordenanza deberán de abandonar la Junta hasta que el Contencioso Administrativo se pronuncie definitivamente, no por ninguna cuestión delictiva, sino por su sexo, lugar de nacimiento, etc.

Todo éste entuerto creado por el TAN, y por la reclamación de varios vecinos y vecinas a lo único que nos lleva es a pensar que difícilmente podemos trabajar por el desarrollo del Valle, por



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

defender su futuro si seguimos negando derechos a vecinos y vecinas por su lugar de nacimiento, sexo, etc.

Pero tenemos esperanza de que esto, tarde o temprano, cambiará y podremos tener todos y todas los mismos derechos.

Los y las Vocales presentes lo leen detenidamente y ante la disparidad de opiniones se procede a votar a favor y en contra de la aprobación del texto presentado como propuesta de acuerdo.

A favor Srs/as: Goiena, Udi, Layana, Semberoiz, Zubiri, Sagardoi, Tanco y Zoko.

En contra: Srs Itxaso y Sarries

Abstención: Sr Sanjuán.

El Sr. Itxaso explica su voto y hace constar: "No estoy de acuerdo con los dos últimos párrafos del texto"

El Sr Sarries explica su voto y hace constar: "Considero que se debe esperar a la Resolución del Contencioso administrativo antes de realizar la reunión informativa hacia la población y considero que jurídicamente los miembros que representamos esta Junta del Valle debemos estar informados jurídicamente para tomar decisiones personales a la situación que se cree."

Queda aprobada por mayoría la propuesta realizada por el Presidente.

3.- DISPOSICIÓN DE FONDOS

Seguidamente se aprueban las facturas que se detallan a continuación:

PLANIKOP, copias carteles Día del Valle	30,00
FCO. JAVIER GOYENECHÉ, trabajos albañilería en Centro Esquí.....	1.203,95
FARMACIA M ^a CARMEN ESLAVA, diverso material Caseta Irati	24,70
ESTACIÓN SERVICIO IRATI, gasóleos coches y trabajos forestales	609,95
EMERSON, contrato mantenimiento en Casas de Irati	365,51
FERRETERIA LUGA, material Caseta Irati	66,65
“ “ “ Guarda Pastos	509,63
AEZKOA INFORMATICA, arreglo ordenador	129,91
DINDAIA, Talleres verano alumnos primaria	305,87



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

“ “ “ “ Infantil 305,87
SOM ENERGÍA, luz dependencias Casa Valle 289,50

Y, no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las veinte horas nueve horas y quince minutos.

Y para que así conste, expido la presente Certificación, con el V°B° del Sr Presidente y sellada con el de la Junta, en Ezcároz a 29 de agosto 2016.

V° B°

EL PRESIDENTE

GUSTAVO GOIENA

